

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10240.-

VISTO:

El Expediente N° CD-007-A-2005; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor AMILLANO, Oscar Alberto, D.N.I. N° 17.025.706, con domicilio en la Manzana 23, Dúplex 26, Barrio San Lorenzo de esta ciudad, solicita se reconsidere la liquidación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados por el vehículo de su propiedad, para los años 2000 y 2001.-

Que de acuerdo a la documentación aportada surge que adquirió con fecha 13/01/2000 en la concesionaria Ferrat S.A. un automóvil Fiat Palio S 5P MPI 1.3 O Km., procediendo a su patentamiento e inscripción en el Municipio.-

Que si bien fue adquirido a través de la modalidad de "plan canje" vigente en esa fecha, se desprende de las cifras obrantes en la misma que el precio de venta al público con impuestos incluidos era de pesos doce mil doscientos (\$ 12.200).-

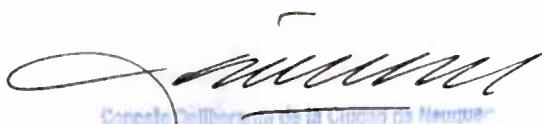
Que este valor de factura coincide exactamente con los precios de 0 Km. para este vehículo en particular, publicados por las revistas especializadas en ése año (Revista "Suma Asegurada" – marzo de 2000).-

Que en consecuencia se puede tomar el precio expuesto como el valor real del vehículo, y considerar en consecuencia el reclamo del peticionante.-

Que durante los años 2000/2001 se sucedieron varios reclamos de contribuyentes por los valores excesivos que surgían en las valuaciones, producto de la aplicación de la Tabla de la AFIP adoptada en ése momento por nuestra Ordenanza Tarifaria.-

Que tales reclamos fueron atendidos por el Municipio, practicándose las correspondientes liquidaciones en menos a solicitud de los contribuyentes, para casos similares al expuesto.-

Que el peticionante eleva el reclamo por estos dos años solamente, ya que a partir del año 2002 (año en que se aplica la nueva tabla de valuaciones elaborada por el Municipio) se le reconoce un valor a su automotor de \$ 12.083.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que asimismo, debió enfrentar un reclamo judicial por el periodo cuestionado, ya que a partir del año 2002 ha asumido las obligaciones de pago de esta Tasa en cuestión.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 008/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 0004/2005 el día 08 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 0005/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DETERMINASE como base de cálculo para la liquidación de la -----Tasa de Patente de Rodados correspondiente al vehículo Dominio DEF-964 Fiat Palio S 5P MPI 1.3, propiedad del señor AMILLANO Oscar Alberto, una valuación fiscal de pesos doce mil doscientos (\$ 12.200) para los años 2000 y 2001.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la reliquidación de la -----Tasa de Rodados para el periodo 2000 y 2001 en base al valor expuesto en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, dejando sin efecto el reclamo judicial iniciado por la deuda original y descontando los pagos realizados por el contribuyente para los periodos considerados de la nueva determinación de deuda.-

**ARTICULO 3º):** El contribuyente podrá, en base al saldo de deuda determinado de -----acuerdo a los Artículos 1º) y 2º), encuadrar su deuda en un plan de pagos con los alcances del Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° CD-007-A-2005).-**

ES COPIA:  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10240 / 2005  
Promulgada Tácitamente Art: 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL:  
Expte N° CD 007 A 2005

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1517  
Fecha: 27 / 05 / 05